



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 26 de septiembre de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO  
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES  
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA  
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA  
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ  
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.  
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.  
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.  
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.  
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

### *DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-*

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.  
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.  
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.  
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.  
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.  
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA.

### *DEL PARTIDO CIUDADANOS UTRERA.-*

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



## OBSERVACIONES:

\*Siendo las 19:02 horas, la Sra. Fernández Terrino se ausenta de la sesión antes de iniciarse la deliberación del Punto 8º, no encontrándose presente en el momento de la votación, reincorporándose a las 19:06 horas antes de iniciarse el Punto 9º.

\*Siendo las 20:12 horas, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 15 minutos, reanudándose a las 20:27 horas.

\* No se incorporan tras el descanso la Sra. Sierra Jiménez y el Sr. Carreño Salvago.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

**Punto 1º (151/2019).**- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de 31 de julio de 2019, Sesión Extraordinaria y Urgente de 9 de agosto de 2019 y Sesión Extraordinaria de 23 de agosto de 2019.

Videoactas 31/07/2019: <https://youtu.be/lMeLvgAcEQ4>

Videoactas 08/08/2019: [https://youtu.be/n\\_rjFC5tTZ8](https://youtu.be/n_rjFC5tTZ8)

Videoactas 23/08/2019: <https://youtu.be/IuRvirfgoNE>

**Punto 2º (152/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Agradecimientos y Felicitaciones Plan Farolillo 2019”.

**Punto 3º (153/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla, el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Programa Operativo 2019 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.”. Aprobación.

**Punto 4º (154/2019).**- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración con la Consejería de Salud y Familias para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (CTA) desde el 01/01/2019 al 31/12/2019.”. Aprobación.

**Punto 5º (155/2019).**- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a “Régimen de sesiones plenarias sobre debate del Estado de la Ciudad”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191024691
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18

**Punto 6° (156/2019).**- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a “La adhesión del municipio de Utrera al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.”.

**Punto 7° (157/2019).**- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a “Financiación autonómica.”

**Punto 8° (158/2019).**- Moción del Grupo Municipal Juntos x Utrera, relativa a “Habilitar el acceso de vehículos de emergencia en la Bda. El Tinte.”

**Punto 9° (159/2019).**- Moción del Grupo Municipal Juntos x Utrera, relativa a “Instalación de semáforos y paso de peatones en la travesía de la carretera de Ecija-Jerez A-394 unos metros antes de la Glorieta de la C/ Molares.”

**Punto 10° (160/2019).**- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “En contra de la campaña sobre Violencia de Género “Pero la vida es mas fuerte. Denuncia. Vive””.

**Punto 11° (161/2019).**- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Proyecto de construcción del nuevo centro de salud de Utrera.”.

**Punto 12° (162/2019).**- Propuestas y mociones de urgencia.

## **2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**Punto 13° (163/2019).**- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de julio de 2019 desde el nº 4.352 al nº 5.028 y al mes de agosto desde el nº 5.029 al nº 5.522.

**Punto 14° (164/2019).**- Dar cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, relativo a “Nombramiento del nuevo Portavoz y suplente”.

**Punto 15° (165/2019).**- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia, de fecha 29/08/2019 nº 5.447/2019, relativo a “Nombramiento personal eventual”.

**Punto 16° (166/2019).**- Interpelación del Grupo Municipal Juntos x Utrera, relativa a “Liquidación del Presupuesto Municipal de 2018, y su inclusión como asunto del Orden del Día y debate en el Pleno Municipal”.

**Punto 17°.**- Otros Asuntos Urgentes.

**Punto 18° (167/2019).**- Preguntas y Ruegos.

**Punto 18°.1.**- Preguntas ordinarias.

**Punto 18°.2.**- Ruegos ordinarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



**Punto 18°.3.- Preguntas de urgencia.**

**Punto 18°.4.- Ruegos de urgencia.**

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.**

**Punto 19°.- (168/2019).**- Ciudadano Don Joaquín Rodríguez Matos, pregunta de fecha 10 de septiembre de 2019, Registro de Entrada número 34.801/2019 (02/2019).

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:**

**PUNTO 1º (151/2019).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 2019, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 9 DE AGOSTO DE 2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE AGOSTO DE 2019.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de 31 de julio de 2019, Sesión Extraordinaria y Urgente de 9 de agosto de 2019 y Sesión Extraordinaria de 23 de agosto de 2019:

Videoactas 31/07/2019: <https://youtu.be/lMeLvGAcEQ4>

Videoactas 08/08/2019: [https://youtu.be/n\\_rjFC5tTZ8](https://youtu.be/n_rjFC5tTZ8)

Videoactas 23/08/2019: <https://youtu.be/IuRvirfgoNE>

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de 31 de julio de 2019, Sesión Extraordinaria y Urgente de 9 de agosto de 2019 y Sesión Extraordinaria de 23 de agosto de 2019.

**PUNTO 2º (152/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “AGRADECIMIENTOS Y FELICITACIONES PLAN FAROLILLO 2019”.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



## **“Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas en honor a Nuestra Sra. de Consolación, patrona de esta ciudad, este Área pone en marcha un dispositivo de seguridad denominado Plan Farolillo'2019 concebido para afrontar las urgencias y emergencias de carácter parcial o general que se producen, tanto en el recinto ferial, casco urbano como en el término municipal.

Dentro de este dispositivo se establece un protocolo de actuación de los Servicios Coordinados de Protección Civil llamados a participar así como los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios que van a intervenir en el Plan.

Durante el periodo que ha estado activado, desde las 12'00 horas del día 4 hasta las 10'00 horas del día 9 de septiembre de 2019, los Servicios Coordinados de Protección Civil, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado así como servicios sanitarios y de mantenimiento han desempeñado con la máxima profesionalidad sus servicios gracias al desempeño de su labor, como se ha demostrado en el balance anual que se realiza al concluir este Plan.

**En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se haga una entrega de menciones de agradecimiento y felicitación a los miembros de los Servicios Coordinados de Protección Civil compuesto por el Servicio Local de Protección Civil, Servicio de Contra-Incendio y Salvamento, Servicio de Policía Local, Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de los Ayuntamientos de Almensilla, Aznalcollar, Cantillana, Castilbanco de los Arroyos, El Palmar de Troya, La Rinconada, Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca, Montellano, Osuna, Puerto Serrano, Santiponce, Sevilla, Villamartin, Villanueva del Rio y Minas y Utrera, Hospital de Alta Resolución de Utrera, Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (061), Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU), Servicio Inspección Veterinaria Junta de Andalucía, Servicio Inspección Sanitaria Utrera, Servicio Inspección Sanitaria Junta de Andalucía, Servicios Operativos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Delegación de Obras e Infraestructuras, Servicio mantenimiento edificios, Servicio Eléctrico, Servicio Exorno Feria, Servicio Eléctrico, Servicio Fontanería, Servicio Alcantarillado, Servicio Movilidad, Servicio Parque y Jardines, Servicio Limpieza Pública, Servicio Sanidad y Consumo, Servicios de Policía Local de los ayuntamientos de Los Palacios y Villafranca, Mairena del Alcor y El Coronil, Compañía Guardia Civil Utrera, Guardia Civil de Tráfico Utrera, Guardia Civil de Tráfico Dos Hermanas, Seprona, Escuadrón de Caballería de la Guardia Civil, GRS de la Guardia Civil, Centro de Control de Tráfico del Sureste, Servicio de Mantenimiento de Carreteras de la DGT, Servicio de Mantenimiento de Carreteras Junta de Andalucía por los servicios prestados durante el dispositivo de seguridad Plan Farolillo'2019

**SEGUNDO:** Realizar una mención especial al personal que intervino el día 4 de septiembre de 2019 en la intervención sanitaria de un vecino de esta ciudad que sufrió una parada cardiorrespiratoria en el recinto ferial y que fue atendida in situ por D<sup>a</sup> Manuel González Perales, guardia civil del Puesto de Utrera, D<sup>a</sup> Juan Castro López, enfermero, D<sup>a</sup> Silvia Aguilera García y D<sup>o</sup> Manuel Pérez Alé, médicos y con la especial colaboración del equipo de Servicio de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA  
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



personal técnico médico del dispositivo sanitario del recinto ferial, el equipo de guardia del Hospital de Alta Resolución de Utrera y el dispositivo de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Guardia Civil.

**TERCERO:** Dar traslado a la Unidad Administrativa de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3º (153/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERATIVO 2019 DEL SISTEMA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Villalba Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ÁREA DE DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD**

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la suscripción del Convenio de colaboración entre el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Programa Operativo 2019 del sistema de bomberos de la provincia de Sevilla.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de fecha 17 de septiembre de 2019, que literalmente dice: *"Tras las reuniones previas establecidas entre las corporaciones locales con Parques de bomberos adheridos al Sistema Provincial y la Diputación de Sevilla, y en referencia al documento entregado para su análisis y consulta informa:*

**I.- ANTECEDENTES.-**

*1º) Que se trata de un programa durante el cual se pretende trabajar y aprobar el Segundo Plan Director.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	DOCUMENTO: 20191024691 Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18
--	---	--



2º) Que se pretende crear un ENTE para que absorba los Parques de Bomberos de municipios de menos de 20.000 habitantes y varios de más de 20.000 habitantes.

3º) A la fecha de emisión de este informe ya se ha aprobado el Programa BPS 2019 en sesión Plenaria de la Diputación de Sevilla.

## **II.- INFORME DEL NUEVO CONVENIO**

1º) La aportación económica asignada es de 240.000 €, incluyéndose con cargo a la misma los servicios de retenes en otros municipios, que sean asignados por la Dirección Operativa.

2º) Que se ha establecido el Índice de Riesgo de la Provincia de Sevilla (en adelante IRPS) con el que se valora la probabilidad de ocurrencia de un siniestro en el área de actuación de cada Parque, y que pone de manifiesto la importancia estratégica de cada Parque de Bomberos, así como las futuras líneas de planificación.

3º) Se establecen una serie de obligaciones por las dos partes, siendo las más relevantes y novedosas las siguientes:

### **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento.-**

*Respecto a la organización del servicio.-*

a) Se ve de manera favorable la integración en el área intervención operativa Bajo Guadalquivir, ya que es una área territorial y de similitudes naturales comunes con los municipios que la componen, así como, la dirección operativa del sistema provincial de bomberos de la provincia de Sevilla como núcleo común de coordinación entre todos los parques que componen el sistema en cuanto a la actuación en otras áreas operativas del sistema, cuando la dirección operativa lo solicite y concurra las circunstancias de la salvaguarda de la seguridad de las personas, los bienes y la protección del medio ambiente, se considera que se ajusta a la legislación en materia de Protección Civil de carácter nacional y autonómico.

b) Respecto a la dotación de recursos humanos, nuestro Ayuntamiento cumple de manera notable por encima de los mínimos establecidos por el programa 2019, lo que supone un valor añadido que aporta nuestro Ayuntamiento al sistema, de manera que se alcanzan mayores cotas de seguridad para los intervinientes y los ciudadanos de nuestra área operativa.

c) Sobre la aceptación de los protocolos de actuación y circulares operativas, se considera necesario como el medio para mejorar las capacidades operativas del sistema y de nuestro parque, de igual manera que el intercambio de información, de la disponibilidad de recursos disponibles y de la comunicación diaria al centro de coordinación, así como velar por la capacidad operativa de los medios y recursos con los que está dotado nuestro parque y que comunica cuantas incidencias se declaren, para su más pronta resolución.

d) Sobre las obligaciones de justificación de la subvención que se reciba como la garantía de destinar los recursos a los fines establecidos cumpliendo con lo dispuesto en el convenio, se garantiza la justificación de los recursos que se doten al servicio por el sistema provincial de bomberos.

e) En el apartado de garantizar la imagen corporativa del servicio respecto a la uniformidad, vehículos y materiales, se garantiza su cumplimiento, agregándose aquellos que representen la imagen de la administración a la que pertenezcan (Ayuntamiento de Utrera).

f) En referencia al cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales y profesionales, disponemos de un plan de prevención de riesgos laborales de los funcionarios, así como de un plan de vigilancia de la salud, por lo que se cumple con lo establecido en este apartado.

g) Sobre la actuación en materia preventiva en la celebración de eventos y actividades en el municipio de Utrera, desde este servicio se actúa de manera directa y en régimen de colaboración



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



con otros departamentos municipales. Respecto a la participación en dispositivos de seguridad en otros municipios, se colaborará conforme a lo establecido en este convenio.

Respecto al funcionamiento del Parque.-

Se garantiza lo establecido en los apartados a), b) apartado 1-2, c) apartados 1-2; en este caso se realizará a través de los recursos municipales, dándose traslado al sistema provincial sobre el cumplimiento en lo establecido en los apartados 3-4, así como los d) y e).

Respecto al personal.-

En cuanto al apartado a), por este servicio no se tiene prevista la incorporación de ningún voluntario en el periodo 2019. Sobre el apartado b), se cumplirá cuando se dé el alta de nuevos efectivos en el parque. El apartado c) no es de cumplimiento en nuestro parque por carecer de voluntarios. En éste se cumple lo establecido en el apartado d). Por todo lo expuesto anteriormente, se informa de manera favorable por este técnico sobre el Convenio de Colaboración en Materia de Prevención y Extinción de Incendios y sobre la integración del parque de Utrera en el Sistema Provincial de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Este parque es dependiente del Ayuntamiento en cuanto al cumplimiento de lo recogido en la legislación en materia reguladora del Régimen Local, de Sostenibilidad de la Administración Local, de Protección Civil y de Gestión de Emergencias de Andalucía. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Fdo.: Juan Diego Carmona Luque.-

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno Municipal de esta Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Programa Operativo 2019 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, con el texto siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERATIVO 2019 DEL SISTEMA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

En Sevilla, a

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, D. Fernando Rodríguez Villalobos, asistido por D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

De otra D. José M<sup>a</sup> Villalobos Ramos Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

### INTERVIENEN

Ambos en razón a los cargos que ostentan, haciéndolo el primero en ejecución del Acuerdo Plenario de .....

Y, el segundo, en ejecución del Acuerdo \_\_\_\_\_.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.

### MANIFIESTAN

**PRIMERO:** La prestación del servicio de prevención y extinción de incendios viene realizándose como un servicio básico que abarca, no sólo la prevención y extinción de incendios en sentido estricto, sino que bajo esa denominación genérica se han ido incluyendo un sinnúmero de tipologías de actuación que alcanzan desde el rescate de personas a la extinción de incendios, pasando por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18





actuaciones en salvamento, en riesgos químicos, NBQ., etc Todo ello a fin de garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos de nuestra provincia.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Utrera en ejercicio de sus legítimas competencias que se concretan en el art. 25.2 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, viene sosteniendo un Parque de Bomberos, integrado en la red provincial del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

**TERCERO:** Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía viene a regular la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en el ámbito territorial de Andalucía. En la misma se establece, entre otros preceptos, que la prestación del servicio debe realizarse mediante bomberos funcionarios (art. 39), siendo posible la existencia de voluntariado de protección civil (art. 28 y 29) y de bomberos de carácter voluntario que prestarán su colaboración siempre bajo la dirección y supervisión de bomberos “funcionarios” (artº46).

**CUARTO:** Igualmente la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía, establece que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán contar con un servicio de prevención y extinción de Incendios y Salvamento bajo la dependencia del Ayuntamiento (art. 26.3). De la misma forma señala que las Diputaciones Provinciales garantizarán la prestación de dicho servicio en los municipios con menos de 20.000 habitantes que no tengan obligatoriedad de prestar dicho servicio y carezcan de servicio propio. (art. 26.4).

**QUINTO:** En virtud de la legislación citada la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario de 29 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Director Provincial de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios, a fin de modernizar y racionalizar el mismo, con financiación adecuada y cumpliendo la normativa vigente en ese momento, todo ello con criterios de solidaridad e igualdad y aprovechamiento de los recursos disponibles, donde se establecían las bases de colaboración intermunicipal y la unidad operativa a nivel provincial. **SEXTO:** La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha venido a modificar el régimen de prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios por las administraciones locales. Como consecuencia de ello el papel de las Diputaciones en la prestación de ese servicio ha pasado a ser necesario en los municipios con menos de 20.000 habitantes en caso de que los municipios no lo presten, según establece el art.36.1.c) “... En particular (la Diputación) asumirá la prestación de los servicios de... prevención y extinción de incendios en los (municipios) de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.” En cuanto a los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar obligatoriamente el servicio de prevención y extinción de incendios.

**SÉPTIMO:** La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece, además de los aspectos competenciales, la posibilidad de constituir redes de cooperación entre las entidades locales como forma de organizar la prestación de servicios públicos locales que requieran una escala supramunicipal (art. 84). Dichas redes podrán adoptar la forma jurídica que estimen oportuno sus integrantes.

**OCTAVO:** La Diputación de Sevilla, ante la nueva realidad jurídico-legal surgida con la aprobación de la Ley 27/2013, LRSAL, aprobó mediante acuerdos plenarios de fecha 27 noviembre de 2014, 30 de Diciembre de 2015, 30 de Marzo de 2017 y 1 de Marzo de 2018 un Primer Programa de Transición 2014 y posteriores Programas Operativos Sistema Bomberos Provincia de Sevilla anualidades 2016, 2017 y 2018 que, profundizan en la implementación de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la citada Ley, realizando las modificaciones precisas en el sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, que mejoran los niveles de eficacia y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



eficiencia que dicho Sistema venía teniendo en la prestación del servicio a los municipios y ciudadanos de la provincia.

**NOVENO.-** La colaboración y participación ciudadana, coordinada, fomentada y encauzada a través de las Agrupaciones Locales de Protección Civil, es un soporte básico en la autoprotección y en la solidaridad social lo que supone un considerable apoyo a la gestión de las emergencias. Por ello resulta de especial importancia impulsar este voluntariado, colaborar con su capacidad, centrar sus funciones y lograr una adecuada integración en el marco de la gestión de las emergencias.

El Consorcio en su labor de continuar avanzando en una mejor prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, asesorará a los Ayuntamientos en el marco legal vigente para la creación de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, que dependerán orgánica y funcionalmente de los entes locales y tendrán como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía mayor de edad en labores de protección civil. (art. 4.3, 28 y 29 de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía).

**DÉCIMO.-** La Diputación n de Sevilla constituyó el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, conforme a los fines establecidos en sus Estatutos en Sesión Plenaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, publicándose posteriormente en el BOJA n.º 231 de 1 diciembre de 2017 y finalmente 18 de julio de 2018 la Agencia Tributaria comunica la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) G-90389818 a la denominación o razón social Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla. Se constituye en principio por los municipios de más de 20.000 habitantes, Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor y los municipios de menos de 20.000 habitantes Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, la Puebla de los Infantes, El Perdroso, Aguadulce, las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y El Roquillo.

Siendo el ámbito territorial de actuación del Consorcio (artículo 4 de sus estatutos) el siguiente:

“1. El Consorcio actuará en los términos municipales consorciados pertenecientes a la provincia de Sevilla, agrupados en las áreas operativas que se determinen, bien directamente a través de su cuerpo de bomberos o mediante convenio con otras Administraciones públicas que dispongan del servicio.

2. Asimismo, extenderá su actuación a los municipios de menos de 20.000 habitantes no integrados en el Consorcio y en los que la Diputación de Sevilla, en del artículo 36,1, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asuma la prestación del servicio cuando éstos no procedan a su prestación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento donde manifieste la no prestación del servicio y solicite a Diputación su asunción, así como el acuerdo plenario de Diputación asumiéndola con las condiciones que ésta misma determine en dicho acuerdo.

3. El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones para desarrollar actuaciones fuera del ámbito territorial que le es propio, con el régimen de contraprestaciones que en el mismo se establezca.

4. Excepcionalmente, el Consorcio podrá actuar fuera del ámbito territorial que le es propio en los casos de extrema urgencia y grave peligro, siempre que lo requieran los órganos competentes, con el régimen de contraprestaciones que tenga establecido”.

Siendo el objeto y funciones del Consorcio (art. 6 de sus Estatutos) los siguientes:

“1. Constituye el objeto del Consorcio la prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2. Son funciones concretas a desarrollar por el Consorcio, entre otras, las siguientes:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



- b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.
- c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.
- d) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.
- e) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, incluyendo la formación y perfeccionamiento del personal.
- f) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.
- g) Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.
- h) Gestión de los ingresos derivados de tasas, contribuciones especiales y otros ingresos de cualquier clase que pudiesen percibirse.
- i) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

Ante ello, conociendo el Ayuntamiento las previsiones de implantación de dicho Programa Operativo 2019 Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, suscribe el presente convenio de colaboración con la Diputación de Sevilla, en base a las siguientes.

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA:** Objeto del Convenio.-

Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Sevilla, a través de la red Provincial del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, en los términos establecidos en las cláusulas siguientes y de acuerdo con el Programa Operativo 2019.

**SEGUNDA:** Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Utrera acepta y se integra en las previsiones del referido Programa Operativo 2019 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Como consecuencia de ello acepta las obligaciones derivadas del mismo y particularmente las siguientes:

**Respecto a la organización del Servicio.**

- a) Integrarse en la Zona Operativa 2, margen izquierdo del Guadalquivir y colaborar con los Parques existentes en la misma en los términos que se establezcan por la Dirección Operativa del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla. Excepcionalmente podrán prestar servicios en otras Áreas de la provincia de Sevilla cuando así lo exija la seguridad de los ciudadanos, la protección del Medio Ambiente, en caso de actuaciones de especial trascendencia o cuando así lo establezca la Dirección Operativa.
- b) Dotar de recursos humanos al Parque de Bomberos para atender el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan, teniendo en cuenta de forma especial las medidas propuestas en el Programa Operativo 2019 para cada área operativa y de acuerdo con el mismo. Guardia de 3 bomberos en el parque y una guardia localizada de 2 bomberos.
- c) Aceptar la integración del Parque de Bomberos en la Dirección Operativa del Servicio de Bomberos de la Corporación Provincial, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que de la misma dimanen. Se informará diariamente al Centro Operativo Provincial de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes que procedan, así como de cualquier incidencia que afecte a la operatividad del servicio. Las jefaturas de parques de gestión municipal o mancomunada informarán a través de la concejalía o dirección



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20191024691          Fecha: 27/09/2019          Hora: 14:18</p>
---	--	---



correspondiente, sobre protocolos operativos propios si disponen de ellos a fin de su aprobación e incorporación al Sistema si procede.

d) Justificar el uso de la subvención anual recibida de la Diputación en los términos fijados en el presente convenio, garantizando en todo caso su destino a los fines establecidos en el mismo y debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establecen en el presente convenio.

e) Respetar la imagen oficial del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla en todos los elementos y materiales que formen parte de dicho sistema (vehículos, equipos, herramientas, vestuario, cascos, etc...). Los miembros del sistema provincial sólo utilizarán la uniformidad cuando se encuentren de servicio o en actividades relacionadas directamente con el mismo.

f) Cumplir con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, tanto en las instalaciones así como con el personal propio.

g) Realizar los retenes de acuerdo con el art. 9, apartado 14 letra g) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía, que establece como competencia municipal la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, incluyendo entre ellas, la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes. Para ello, se llevará a cabo el correspondiente expediente administrativo con el Ayuntamiento cuyo Parque de Bomberos realice el reten, que repercutirá el coste económico al Ayuntamiento solicitante.

Para aquellas Entidades Locales que formen parte del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, una vez esté constituido y se encuentre en pleno funcionamiento operativo, los retenes se realizarán sin coste económico alguno.

#### **Respecto al funcionamiento del parque.**

a) Mantener en perfectas condiciones de servicio y adaptados a la normativa vigente los equipos de intervención que le sean proporcionados por la Diputación para el funcionamiento del Parque de Bomberos.

b) Garantizar la utilización de los vehículos, equipos y materiales exclusivamente en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Cualquier movimiento de los vehículos del Sistema, será comunicado al Jefe Operativo del mismo, mediante informe motivado de su misión y destino.

2.- La utilización de un vehículo de altura para servicios no urgentes requerirá la autorización previa de la dirección operativa provincial. Así mismo, estos vehículos, al ser recursos estratégicos del Sistema, no se utilizarán en ningún tipo de retén, permaneciendo siempre en primera salida en el parque asignado.

c) Utilizar la plataforma SIGRID para la realización de partes de guardia, partes de actuación, gestión de cuadrantes y recursos humanos, movimiento de vehículos, comunicación de incidencias y gestión de emergencias, asegurando la formación y cumplimiento por el personal propio y el acceso a la propia plataforma.

Para poder llevar a cabo este apartado se deberá notificar al área de Servicios Públicos Supramunicipales lo siguiente:

1.- En lo referente a los Recursos Humanos que formen parte del Parque de Bomberos, se deberá utilizar la Ficha de Datos personales, que deberá formar parte del Expediente personal de cada bombero del Parque. A su vez se deberá comunicar por parte del Ayuntamiento cada movimiento que se produzca de alta o baja en la plantilla de ese Parque de Bomberos. Dichos cambios, así como cualquier otro que directamente afecte a la plantilla del Parque, se deberá documentar convenientemente según se trate de baja en el servicio o nuevas incorporaciones al Parque, atendiendo a los procedimientos de selección de candidatos que cada Ayuntamiento tenga realizado a estos efectos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	DOCUMENTO: 20191024691 Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18
--	---	--



2.- En lo referente a la gestión de los cuadrantes del personal del Parque, se deberá enviar al área de Servicios Públicos Supramunicipales, con la antelación suficiente en la medida en la que sea posible el cuadrante del personal, preferentemente del año completo, así como las guardias localizadas que tienen obligación de realizar. Además se deberá comunicar al área cualquier cambio que se produzca en el cuadrante del Parque para poder dar traslado de los mismos a la plataforma SIGRID.

3- En lo referente a los Partes de Guardia, el parque municipal de Utrera, deberá cumplimentarlos diariamente a través del SIGRID, debiéndose enviar al Área declaración responsable emitida por el jefe de Parque que acredite la realidad del día a día de ese Parque de Bomberos, en lo referente a Personal, Vehículos, Instalaciones, Comunicaciones, Mantenimiento etc. así como los cuadrantes de ejecución de guardias.

4.- Los Partes de Actuación se deberán cumplimentar debidamente y ser firmados por el jefe del Parque y del responsable municipal designado por el Ayuntamiento y se remitirán al Área para su custodia y gestión. No se admitirán los Partes de Actuación que no reflejen datos contrastados relativos al siniestro. Se remitirá al Consorcio relación detallada mensual de los partes que pasan a custodia y archivo por el Ayuntamiento. En la relación se detallarán los campos siguientes:

- Fecha
- Hora
- Municipio
- Población
- Nombre de la vía o carretera.
- Tipología.

d) Mantener las instalaciones del parque de bomberos en las condiciones adecuadas de habitabilidad, operatividad y buen uso, teniendo en cuenta la naturaleza propia del Servicio y su horario continuado, estableciendo los mecanismos más adecuados para ello.

e) Comunicar a la Diputación de Sevilla por escrito a través del registro oficial, sideral o similar, las necesidades de mantenimiento para que Diputación de Sevilla pueda ejercer correctamente lo establecido en la Clausula Tercera f, sobre vehículos, obligaciones del Consorcio, siguiendo las instrucciones dadas a este efecto.

#### **Respecto al personal.-**

a) La incorporación del cualquier voluntario al Sistema Bomberos Provincia de Sevilla, se realizará conforme a los objetivos del Programa Operativo para la anualidad 2019.

b) La incorporación de cualquier nuevo funcionario al Sistema Bomberos de la Provincia de Sevilla, tendrá como requisito previo a la inclusión en el mismo, la obligatoriedad de estar en posesión del diploma o certificado acreditativo de haber superado el curso de iniciación básica para Bomberos, en Incendios, Salvamento y Prevención.

c) El personal voluntario, tanto durante la guardia, así como en cualquier intervención, permanecerá permanentemente bajo las órdenes y supervisión del personal funcionario.

d) Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por parte de los integrantes del parque en cada una de las guardias según los procedimientos que se establecerán para ello por la dirección operativa.

#### **TERCERA: Obligaciones de la Diputación/Consorcio Provincial de Sevilla.**

Son obligaciones del Consorcio las siguientes:

a) Colaborar en la dotación económica del Parque de Bomberos Municipal mediante una aportación anual que se concreta en el Punto III del Programa Operativo 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



b) Abonar dicha cantidad en dos pagos anticipados, produciéndose el primer pago tras la firma del presente convenio, y el siguiente una vez justificado el destino dado a los fondos recibidos en la forma que se establece en la Cláusula Cuarta.

Son obligaciones de la Diputación las siguientes:

c) Se suministrará al Parque de Bomberos Municipal material de intervención en siniestros propio del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla que comprende los EPI's y los ECI's, propiedad de la Diputación Provincial, en el marco de un programa de suministro provincial para todo el sistema BPS, hasta un límite de 218.187,20 €/anuales con cargo a la aplicación presupuestaria 3203/13600.633.00 del presupuesto en vigor. También suministrará vestuario de parque mediante un programa de suministros provincial, de acuerdo con lo establecido en las circulares operativas que se aprueben al efecto, correspondiéndole al municipio de Utrera hasta un máximo de 11.606,06 €/año y con cargo a la aplicación presupuestaria 3203/13600.46200.

d) Se impartirá periódicamente cursos de formación al personal del Parque, mediante un Programa de Formación Provincial anual, al objeto de proporcionarles los conocimientos adecuados a las nuevas técnicas de prevención, extinción de incendios, rescate y salvamento, siendo su asistencia voluntaria y rotatoria aunque necesaria para la consecución de los objetivos de eficacia y modernización del Sistema BPS.

Las acciones formativas se impartirán desde el inicio de la anualidad independientemente de la fecha de la firma del convenio, a fin de no interrumpir la formación continuada de los efectivos.

Por otra parte, la Diputación Provincial demandará del Ayuntamiento que su personal tenga realizado el reconocimiento médico obligatorio según legislación vigente.

e) Se mantendrá una Póliza de Seguros de accidente colectivo con la aseguradora Helvetia (Resolución de adjudicación nº 880/2015 para las anualidades 2015/2018), contratada y prorrogada por el Servicio de Contratación del Área de Hacienda de la Diputación Provincial, por un importe total de 10,874,00 € para el año 2019 y hasta un máximo de 500 bomberos, que cubre los riesgos específicos del personal de ese Parque de Bomberos Municipal adscrito al Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, en las condiciones establecidas en la Ley 2/2002 de 11 de junio, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Del importe de la anualidad 2019 de la prima del citado seguro corresponde al Parque de Utrera la cuota proporcional como máximo de 587,19 €.

f) La Diputación Provincial/Consortio se hará cargo del mantenimiento, reparación e inspección técnica de los vehículos de su propiedad inscritos en el inventario provincial.

**CUARTA:** Características de la Subvención.-

La Subvención que el Consortio concede al Ayuntamiento de Utrera para garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos Municipal es la establecida en el punto III del Programa Operativo 2019 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, conforme al siguiente detalle:

a) Importe total subvención 2019: 240.000,00€

b) Aplicación Presupuestaria del Consortio.-

XXXX.136.XX/462.00

c) Gastos elegibles.-

Todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del parque de Bomberos, incluyendo tanto los gastos de capítulo I como del Capítulo II.

d) Presupuesto total del servicio municipal: 700.226,39 €

e) Coeficiente de la subvención: 34,27 %

f) Régimen Jurídico.-

El previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de esta Diputación y demás normativa de aplicación, que el beneficiario declara expresamente conocer y en concreto, las obligaciones de sometimiento a comprobación y control financiero.

g) Compatibilidad.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



La percepción de esta ayuda, es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de esta actividad. No obstante el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

h) Forma de pago.-

El primer pago del 75%, se abonará por anticipado, tras la firma del presente Convenio y el segundo pago, también por anticipado, previa justificación de los gastos efectuados y pagados en los meses de enero a agosto de 2019.

f) Justificación.-

Documentación:

La Justificación por el beneficiario revestirá la forma de cuenta justificativa y cuyo contenido será el previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de esta Diputación, es decir:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, utilizándose como instrumentos los Partes de Actuación y los Partes de Guardia diarios, realizados a través del SIGRID por el Parque, debiendo constar en el Área en los términos que se detallan en los puntos 3 y 4 de la cláusula segunda respecto al funcionamiento del parque.

- Certificado de la Intervención de Fondos que incluya relación clasificada de los gastos realizados en la ejecución del Servicio subvencionado y de su aplicación a los fines del Convenio, donde queden reflejados los pagos realizados, mes a mes, desagregados por capítulo I (gasto de personal) y capítulo II, (que comprenderán entre otros, gastos corrientes en bienes y servicios así como las indemnizaciones por gastos ocasionados por razón del servicio prestado por bomberos voluntarios - limpieza y conservación de su equipo personal, gastos de desplazamientos, compensaciones por pérdidas de horas o jornadas de trabajo en caso de asistencia a siniestros o actividades formativas obligatorias,... etc. que acreditan el carácter altruista y voluntario de su actividad.

- Certificado del Interventor/a del Ayuntamiento de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Certificado del Interventor/a del Ayuntamiento, en el que conste el registro y anotación contable de la recepción de los pagos y aplicación de la cantidad a los fines subvencionados.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, al tratarse de una entidad pública, no es necesaria la presentación de los justificantes originales de los gastos (o copias compulsadas), pudiendo la justificación consistir en la certificación del Interventor/a comprensiva de la relación de gastos realizados y que han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero.

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de la misma, económica u operativa, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Plazos:

La justificación final de la subvención recibida, deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2020. No obstante, para percibir el anticipo del segundo 25%, deberán justificarse los gastos efectivamente realizados y pagados, correspondientes a los meses de enero a agosto de 2019, antes del 30 de septiembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



Una vez justificada la actividad en su totalidad y abonado el segundo plazo de la subvención, el Ayuntamiento dispondrá de un mes para remitir certificado en el que haga constar que se ha registrado en contabilidad el ingreso del segundo pago, con indicación contable practicado, su fecha, importe y entidad financiera correspondiente.

**QUINTA:** Comisión de Seguimiento.-

Para el seguimiento y control y mejor ejecución del presente convenio de colaboración se crea una comisión de seguimiento integrada:

Por parte del municipio: Alcalde/sa o persona en quien delegue y Jefe/a del Parque.

Por parte de Consorcio: Vicepresidenta del Consorcio o Jefe Operativo o Mando provincial en quien delegue.

**SEXTA:** Vigencia.-

El presente convenio tendrá vigencia y efectividad desde el momento de su firma siendo efectivos los gastos subvencionables realizados por el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2019, fecha de entrada en vigor del Presupuesto General de esta Diputación, hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de las partes, por sucesivos periodos anuales, con un máximo de cuatro años adicionales, hasta la puesta en funcionamiento del Consorcio.

**SÉPTIMA:** Resolución y Extinción Anticipada.-

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución del mismo. Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la Legislación vigente.

Estos supuestos, darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por las partes intervinientes, el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, Fdo.: D. Fernando Rodríguez Villalobos.-

POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.-

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: D. Fernando Fernández- Figueroa Guerrero.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo al Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-"**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 23/09/2019, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20191024691
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18





**PUNTO 4º (154/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (CTA) DESDE EL 01/01/2019 AL 31/12/2019.”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Ayala Hidalgo, Concejala de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta al Ayuntamiento Pleno:

Convenio de Colaboración con la Consejería de Salud y Familias para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (CTA) desde el 01/01/2019 al 31/12/2019.

Esta Delegada y el Equipo de Gobierno del que forma parte considera el trabajo que se viene realizando por la red andaluza de Centros de Tratamiento Ambulatorio como una labor fundamental de cara al tratamiento de las personas que sufren algún tipo de drogodependencia, así como en el programa de disminución de riesgos e inserción sociolaboral de estas personas.

Desde el año dos mil cuatro este Ayuntamiento ha venido colaborando con la Junta de Andalucía en estas tareas de tratamiento e inserción con unos resultados excelentes.

A la vista del informe emitido por Don José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales que literalmente dice: “*MEMORIA EXPLICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES PARA EL AÑO 2019*”

*A efectos de proceder a la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración en materia de tratamiento de drogodependencias y adicciones con la Consejería de Salud y Familias para el período a contar desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, paso a presentar el siguiente estudio de costes.*

*Este análisis de costes se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 ter. Coste efectivo de los Servicios de la LRBRL, y forma parte del expediente para la tramitación de dicho Convenio de Colaboración.*

*Desde el Centro de Tratamiento Ambulatorio (en adelante CTA), este Ayuntamiento en Convenio con la Consejería de Salud y Familias, lleva a cabo el tratamiento en régimen ambulatorio de aquellas personas que presentan dependencia a sustancias o/y al juego, atendiéndose a pacientes de Utrera y de otras localidades cercanas.*

*Tanto la psicóloga como la médico están al tiempo completo, mientras que en el caso de la Trabajadora Social está al 75% de la jornada.*

*Al objeto de facilitar la asistencia a personas que estén trabajando y que en su trabajo no tengan por qué saber de su asistencia a este recurso, se atiende cinco días en semana, dos días en horario de tarde (lunes y martes), un día en jornada partida (miércoles) y otros dos días en horario de mañana (jueves y viernes).*

*Según los datos existente en el anexo de personal del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el año 2019 los gastos se desglosan de la siguiente manera:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



04620047 MÉDICO CTA BLANCO MUÑOZ	46.311,61€
04620037 PSICÓLOGA CTA IZQUIERDO ROQUE	44.728,18€
04620038 TRABAJADORA SOCIAL CTA 9 MESES	27.912,94€
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>118.952,73€</b>

Este importe aparece en el Anexo de Personal del Presupuesto de Gastos del año 2019 de este Ayuntamiento, así como en el mismo presupuesto en la partida S63.2332.13100 Remuneraciones Centro Tto. Ambulatorio y R71.9200.16000 Seguridad Social.

En el apartado de Ingresos del Presupuesto de esta Entidad para el año 2019, aparece una previsión de ingreso con clasificación económica 45009 SUBVENC CENTRO AMBULATORIO DROGODEPENDIENTE con un importe de 76.078,00 euros.

En consideración a que esta es una competencia de la Junta de Andalucía, es por lo que se propone solicitar de dicha Consejería el importe de la totalidad del coste del programa, es decir, CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (118.952,73 €).

Y para que así conste a efectos de tramitación del expediente del presente Convenio de Colaboración, firmo el presente informe en Utrera en la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales.”

En consideración a la importancia que para esta Delegación Municipal tienen las políticas de prevención y más aún en un tema tan sensible como es el de las drogodependencias y visto el informe del Técnico de esta Delegación, propongo al Sr. Alcalde Presidente, la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Salud y Familias la firma de un Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el año 2019 por un importe total de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (118.952,73 €) que corresponde al coste total del proyecto.

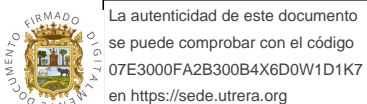
SEGUNDO: Dar traslado del Acuerdo adoptado al Servicio de Servicios Sociales Comunitarios a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada al pie del presente documento. La Concejala Delegada de Servicios Sociales. Fdo.: Doña Rocío Ayala Hidalgo, con el visto bueno de la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, Educación e Igualdad, Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Humanidades y Bienestar Social, de fecha 23/09/2019, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5º (155/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS SOBRE DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20191024691          Fecha: 27/09/2019          Hora: 14:18</p>
---	---	---



## **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como el art. 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede la adopción de acuerdo fijando la periodicidad de las sesiones plenarias extraordinarias destinadas a debatir el estado de la ciudad.

En su consecuencia, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2017, por el que se acordaba la celebración de la sesión destinada a debatir el Estado de la Ciudad para el último jueves del mes de octubre de cada año, por coincidir con la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el mandato 2.019-2.022.

**SEGUNDO:** Establecer el régimen de sesiones extraordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera reguladas en el artículo 108 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y destinadas a debatir el Estado de la Ciudad, que se celebrarán **el primer jueves del mes de noviembre de cada año.**

En el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior o posterior para su celebración.

Cuando existan dificultades para la celebración de la sesión, por Decreto de Alcaldía y previa consulta a la Junta de Portavoces, se podrá convocar la sesión para su celebración dentro de los dos días hábiles posteriores al de la fecha indicada anteriormente.

**TERCERO:** La hora de celebración será las **dieciocho horas (18:00 h.)**

**CUARTO:** La periodicidad de las sesiones extraordinarias del Pleno relativas al Debate del Estado de la Ciudad de Utrera tendrán carácter **ANUAL.**

**Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6º (156/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE UTRERA AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA.”.**

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



“Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art.91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de septiembre de 2019, la siguiente:

**MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Utrera es un municipio con más de 50.000 habitantes que se encuentra ubicado a menos de 30 kilómetros de Sevilla y que, sin embargo, carece de las ventajas que traería el formar parte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (CTMAS).

Una buena parte de los utreranos y utreranas tienen sus puestos de trabajo en la ciudad de Sevilla, y en los municipios colindantes de la capital de la provincia, con la necesidad de desplazarse a la capital o a los mencionados municipios del área metropolitana. A esto se unen los vecinos que realizan desplazamientos a la capital por negocios o por temas sanitarios y múltiples jóvenes que acuden a estudiar cada día en periodo académico.

Desde el año 2009 Utrera lleva formando parte del Área Metropolitana de Sevilla, recogido en el Decreto 267/2009 de 9 de Junio por la Junta de Andalucía pero actualmente es el único municipio del Área Metropolitana no adherido al CTMAS, a pesar de que incluso municipios no incluidos en dicho texto se están integrando en el mismo, como es el caso del municipio vecino de Arahal o el municipio de Castilblanco de los Arroyos.

Dado que el ingreso de Utrera en el CTMAS permitiría a todos sus vecinos el poder acceder a todos los medios de transporte públicos de los diversos municipios miembros a través de una única tarjeta de transporte del Consorcio, facilitando así las comunicaciones de Utrera con Sevilla y con sus municipios aledaños, del mismo modo que se da en los entornos de Madrid o de Barcelona. Al mismo tiempo, también favorecería una mayor coordinación de cara al posible desarrollo de la actual red de transportes públicos.

Ciudadanos Utrera ya llevó en su programa electoral de las pasadas elecciones municipales dicha propuesta por la necesidad y conveniencia para los vecinos, al favorecer unos servicios que han sido reconocidos como fundamentales incluso en otras provincias con un menor tránsito de personas, como ha sido el caso de Almería (donde partidos como el PSOE solicitaron el regreso de su municipio al Consorcio de Transportes de allí, poco después de que un gobierno local del PP hubiera renunciado al mismo).

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Solicitar la integración de Utrera en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, previa solicitud a la Consejería de Fomento Infraestructura y Ordenación del territorio, conforme a lo que se establece en los estatutos vigentes.

2. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Utrera a la elaboración de un estudio técnico y económico financiero de la repercusión que supondría el cambio para nuestro Municipio.”

En Utrera, septiembre 2019.- Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero.- Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación por un votos a favor, catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Doblado Lara, Suárez Serrano,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	DOCUMENTO: 20191024691 Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18
--	---	--



Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón y Lara Pérez del Grupo Municipal Socialista) y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

### **PUNTO 7º (157/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.”**

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente moción:

“Isabel Mª González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Septiembre de 2019, la siguiente:

#### ***MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA***

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sistema de financiación autonómico vigente, aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, además de no garantizar la igualdad de los españoles en el acceso a los servicios públicos fundamentales, genera un reparto muy desigual y esencialmente arbitrario de recursos entre regiones, provocando diferencias en la financiación por habitante entre Comunidades Autónomas superiores al 35%. Esta ley careció además del consenso básico en este tipo de materias al ser aprobada en el Congreso por 176 votos y ha supuesto para Andalucía una importante pérdida de recursos

Por la trascendencia del tema, el Parlamento de Andalucía creó en la anterior legislatura, un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de este Parlamento, relativa a financiación autonómica, cuyas conclusiones ratificaron la lesividad del modelo de financiación socialista para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación para la obtención de un sistema más justo para todos los españoles.

Con el objetivo común de impulsar la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la reforma del modelo de financiación autonómico, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad el pasado 12 de abril de 2018 una Proposición no de Ley instando al Gobierno Central a tal fin.

En el mismo mes, el Presidente del Gobierno de la Nación, Sr. Rajoy, y la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sra. Díaz, mantuvieron una reunión oficial en Moncloa donde fijaron el compromiso para que en la próxima convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordase la reforma del modelo de financiación autonómica.

Lamentablemente, el cambio de Ejecutivo nacional ha supuesto, en palabras de su Presidente, el Sr. Sánchez, en Cortes Generales, la paralización de la reforma del modelo de financiación hasta una próxima Legislatura y la apertura de negociaciones bilaterales entre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



Comunidades y Estado, decisión que ha sido un auténtico desprecio a las justas reivindicaciones del pueblo andaluz.

A día de hoy, la gestión del ejecutivo socialista del Sr. Sánchez agrava más aún la situación. A la decisión de paralizar la reforma del sistema de financiación, se le suma el lamentable proceder del Gobierno de la Nación hacia todas las Comunidades Autónomas a las que les niega la resolución de las controversias sobre la actualización de las entregas a cuenta para el ejercicio 2019 y la cuantía recaudada de una mensualidad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a 2017.

Todo ello, afecta de una forma inevitable las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma andaluza ya que pone en riesgo y puede hacer inviable el cumplimiento del objetivo de déficit, elevando los costes de financiación y socavando la confianza en la economía general de nuestra Comunidad, así como del resto de España.

Esta actuación ideada por el Presidente del ejecutivo en funciones, cuenta con el apoyo y está siendo ejecutada por la Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero. Ministra que ha pasado de, exigir en la pasada Legislatura, como consejera de Hacienda en Andalucía, de forma beligerante la cantidad de 4.000 millones de euros de financiación adicional para Andalucía y solicitar la modificación “urgente” del sistema, ya que supeditar la financiación autonómica a la aprobación de unos presupuestos era un “chantaje inaceptable”; a mentir y engañar a la ciudadanía implicando incluso a la Abogacía del Estado para excusar su negativa a transferir a Andalucía y al resto de las Comunidades Autónomas los recursos que les corresponden, y despreciar los ofrecimientos institucionales de la comunidades autónomas para consensuar las posibles soluciones.

La negativa del Gobierno de la Nación a entregar esos recursos supone un perjuicio para los andaluces de 1.350 millones de euros (ingresos procedentes de impuestos ya pagados por los ciudadanos), entre la no actualización de entregas a cuenta y la liquidación definitiva del IVA, bloqueando de manera injustificada los recursos económicos que deben destinarse a servicios esenciales tales como sanidad, educación y servicios sociales.

Por todo ello, hemos registrado en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para el desarrollo de las facultades y obligaciones del Gobierno actual en funciones. Esta reforma que ha propuesto Ciudadanos es necesaria para que se cumplan con las obligaciones que afectan al funcionamiento ordinario de las instituciones y por tanto al día a día de los ciudadanos

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos en Utrera propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** El Ayuntamiento de Utrera considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

**Segundo** El Ayuntamiento de Utrera considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación la desleal del Gobierno de la Nación.

**Tercero:** El Ayuntamiento de Utrera insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.

En Utrera, septiembre 2019.- Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero.- Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Doblado Lara, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón y Lara Pérez del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

### **PUNTO 8º (158/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A “HABILITAR EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA EN LA BDA. EL TINTE.”**

Por la Sra. Navarro Navarro, Portavoz suplente del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA HABILITAR EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA EN LA BARRIADA DEL TINTE, QUE PRESENTA CONSUELO NAVARRO NAVARRO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA DEL PLENO QUE SE CELEBRARÁ EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En cualquier momento se produce un incendio en una vivienda, o una persona puede sufrir un ictus, un infarto, o cualquier accidente que precise la atención por parte de los servicios médicos. En ambos casos, se tienen que desplazar al domicilio los servicios de emergencia y sería una desgracia que cuando llegasen no pudiesen acceder a la vivienda por falta de espacio, porque los coches que están aparcados a ambos lados de la calle y también los que ocupan la zona central de la misma impiden su entrada. En definitiva, tres filas de aparcamientos que obstaculizan la entrada de un vehículo de bomberos y de una ambulancia.

**Este es el problema que tienen los vecinos del Tinte cuyos bloques están situados en la calle**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA  
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



paralela al campo de fútbol (bloques del 35 al 43, también el 25), y que se ve agravado los fines de semana con la concentración de muchos vehículos en esta zona para presenciar los partidos de fútbol.

La seguridad de los vecinos está por encima de tener aparcamiento, lo que está en juego es la vida de las personas, no se puede permitir que haya zonas que se convierten en auténticas ratoneras donde el paso de los vehículos de emergencia sea imposible. Consideramos que es una prioridad resolver esta situación. Sabemos que la falta de zonas para aparcar es otro problema que tenemos en nuestro pueblo.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Instar al Ayuntamiento a que, a la mayor brevedad posible, se prohíba el aparcamiento en la entrada y en los últimos metros de la calle a ambos lados y en el centro de la misma, con señalización vertical o como decidan los técnicos, para que de esta forma los vehículos de emergencia tengan espacio para acceder, estacionar y dar la vuelta pudiendo salir de la calle, ya que se trata de una calle de una entrada y sin salida.

Utrera, 17 de septiembre de 2019.- Consuelo Navarro Navarro.- Portavoz Adjunta Grupo Municipal Juntos x Utrera.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Juntos x Utrera, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

#### **PUNTO 9º (159/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A “INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y PASO DE PEATONES EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA DE ECIJA-JEREZ A-394 UNOS METROS ANTES DE LA GLORIETA DE LA C/ MOLARES.”.**

Por la Sra. Navarro Navarro, Portavoz suplente del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente moción:

“MOCIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y PASO DE PEATONES EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA DE ECIJA-JEREZ A -394 A UNOS METROS ANTES DE LA GLORIETA DE LA CALLE MOLARES, QUE PRESENTA CONSUELO NAVARRO NAVARRO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Todos sabemos la gran cantidad de vehículos y camiones que transitan a diario por esta carretera. Y quién no ha visto cuando circulaba por la misma a personas cruzando o intentando cruzar con el peligro que ello supone. Conocemos las quejas y las reivindicaciones de los vecinos de la Bda. de Vistalegre demandando poder cruzar y acceder a la calle Molares por esta Travesía de manera segura. Esto sería posible si, a unos metros de la glorieta de la calle Molares, se instalase un paso de peatones regulado por semáforos y suficientemente iluminado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	DOCUMENTO: 20191024691 Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18
--	---	--





Para aumentar la seguridad de los peatones sería necesario:

**Construir aceras para evitar su circulación por la calzada.**

Instalar barandillas o barreras de seguridad, según proceda, para canalizar a los peatones hacia los puntos controlados de cruce de calzada y evitar el cruce indiscriminado por lugares peligrosos.

**Señalizar horizontal y verticalmente el paso de peatones.**

En este caso, instalar un paso de peatones semaforizado, es decir, con pulsadores de demanda y contador dinámico.

También es necesaria una iluminación especial con focos dirigidos al paso de peatones dotados de luminarias de alta potencia.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Instar al Ayuntamiento de Utrera a realizar las gestiones necesarias con la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y con los organismos oportunos, para la instalación de un paso de peatones a unos metros de la Glorieta de la calle Molares en la travesía de la carretera Écija-Jerez A-394, regulado por semáforos con pulsadores de demanda y contador dinámico y con iluminación especial, con focos dirigidos al paso de peatones, dotados de alta potencia.

Todo ello de acuerdo con el Real decreto 1428/2.003 por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, la Ley 8/2.001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y demás normativa aplicable.

2.- La construcción de aceras para evitar la circulación en la calzada e instalación de barandillas o barreras de seguridad, según proceda, para canalizar a los peatones hacia los puntos controlados de cruce de la calzada y así evitar su cruce indiscriminado por lugares peligrosos.

Utrera, 17 de septiembre de 2019.- Consuelo Navarro Navarro.- Portavoz Adjunta Grupo Municipal Juntos x Utrera.”

La Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmienda de sustitución, en los términos siguientes:

**“ENMIENDAS A LA MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y PASO DE PEATONES EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA DE ÉCIJA-JEREZ A-394  
PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE**

*Yo, M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua, con DNI 47.001.903 T, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, presenta enmienda a Moción para la instalación de semáforos y paso de peatones en la travesía de la carretera de Écija-Jerez A-394 presentada al Pleno Ordinario del mes de Septiembre por el Grupo Municipal de Juntos por Utrera.*

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

**Proponemos sustituir la Propuesta de acuerdos, que dice:**

*“1. Instar al Ayuntamiento de Utrera a realizar las gestiones necesarias con la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y con los organismos oportunos, para la instalación de un paso de peatones a unos metros de la Glorieta de la calle Molares en la travesía de la carretera Écija-Jerez a-394, regulado por semáforos con pulsadores de demanda y contador dinámico y con ~~iluminación especial, con focos dirigidos al paso de peatones, dotados de alta potencia. Todo ello~~*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



de acuerdo con el Real Decreto 1428/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y demás normativa aplicable.

2. La construcción de aceras para evitar la circulación en la calzada e instalación de barandillas o barreras de seguridad, según proceda, para canalizar a los peatones hacia los puntos controlados de cruce de la calzada y así evitar su cruce indiscriminado por lugares peligrosos.”

**La propuesta de acuerdos quedaría redactada de la siguiente manera:**

“1. Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio a que ejecute la instalación de un paso de peatones a unos metros de la Glorieta de la calle Molares en la travesía de la carretera Écija-Jerez a-394, regulado por semáforos con pulsadores de demanda y contador dinámico y con iluminación especial, con focos dirigidos al paso de peatones, dotados de alta potencia. Todo ello de acuerdo con el Real Decreto 1428/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y demás normativa aplicable.

2. Asimismo, instar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio a que proyecte y ejecute la construcción de aceras en dicha vía para evitar la circulación en la calzada así como la instalación de barandillas o barreras de seguridad, según proceda, para canalizar a los peatones hacia los puntos controlados de cruce de la calzada y así evitar su cruce indiscriminado por lugares peligrosos.

3. El Ayuntamiento de Utrera se compromete a colaborar en todo lo necesario con la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, en la medida de lo posible y dentro del ámbito de las competencias municipales al objeto de que se solvete la situación actual a la mayor brevedad posible.”

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, a la Dirección General de Infraestructuras y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Y para que así conste, lo firma:.- M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista.”

La Sra. Navarro Navarro, Portavoz suplente del Grupo Municipal Juntos x Utrera, comunica la aceptación a la enmienda, quedando la propuesta en los siguientes términos:

“MOCIÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y PASO DE PEATONES EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA DE ECIJA-JEREZ A -394 A UNOS METROS ANTES DE LA GLORIETA DE LA CALLE MOLARES, QUE PRESENTA CONSUELO NAVARRO NAVARRO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todos sabemos la gran cantidad de vehículos y camiones que transitan a diario por esta carretera. Y quién no ha visto cuando circulaba por la misma a personas cruzando o intentando cruzar con el peligro que ello supone. Conocemos las quejas y las reivindicaciones de los vecinos de la Bda. de Vistalegre demandando poder cruzar y acceder a la calle Molares por esta Travesía de manera segura. Esto sería posible si, a unos metros de la glorieta de la calle Molares, se instalase un paso de peatones regulado por semáforos y suficientemente iluminado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



Para aumentar la seguridad de los peatones sería necesario:

**Construir aceras para evitar su circulación por la calzada.**

Instalar barandillas o barreras de seguridad, según proceda, para canalizar a los peatones hacia los puntos controlados de cruce de calzada y evitar el cruce indiscriminado por lugares peligrosos.

**Señalizar horizontal y verticalmente el paso de peatones.**

En este caso, instalar un paso de peatones semaforizado, es decir, con pulsadores de demanda y contador dinámico.

También es necesaria una iluminación especial con focos dirigidos al paso de peatones dotados de luminarias de alta potencia.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio a que ejecute la instalación de un paso de peatones a unos metros de la Glorieta de la calle Molares en la travesía de la carretera Écija-Jerez a-394, regulado por semáforos con pulsadores de demanda y contador dinámico y con iluminación especial, con focos dirigidos al paso de peatones, dotados de alta potencia. Todo ello de acuerdo con el Real Decreto 1428/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y demás normativa aplicable.

2. Asimismo, instar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio a que proyecte y ejecute la construcción de aceras en dicha vía para evitar la circulación en la calzada así como la instalación de barandillas o barreras de seguridad, según proceda, para canalizar a los peatones hacia los puntos controlados de cruce de la calzada y así evitar su cruce indiscriminado por lugares peligrosos.

3. El Ayuntamiento de Utrera se compromete a colaborar en todo lo necesario con la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, en la medida de lo posible y dentro del ámbito de las competencias municipales al objeto de que se solvente la situación actual a la mayor brevedad posible.”

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, a la Dirección General de Infraestructuras y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Utrera, 17 de septiembre de 2019.- Consuelo Navarro Navarro.- Portavoz Adjunta Grupo Municipal Juntos x Utrera.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Juntos x Utrera y la enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	DOCUMENTO: 20191024691 Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18
--	---	--



**PUNTO 10º (160/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO “PERO LA VIDA ES MAS FUERTE. DENUNCIA. VIVE””.**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO “PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE. DENUNCIA. VIVE”

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 29 de julio el Gobierno andaluz presentaba una campaña, financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por importe de 1,2 millones de euros.

Desde que se conoció la misma, organizaciones feministas, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos, sindicatos y movimientos sociales han lamentado que dicha iniciativa no responda a los objetivos que debe contener una verdadera campaña contra la violencia machista.

La polémica campaña tiene un asombroso nombre: “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, poniendo todo el foco en las mujeres víctimas, sin que aparezca la responsabilidad del maltratador y destacando exclusivamente a quien denuncia; sin tener en cuenta el acompañamiento previo que necesita la mujer víctima y la responsabilidad compartida de toda la sociedad. Es una banalización de un problema que se ha convertido en una auténtica lacra para nuestra sociedad.

Una campaña que vuelve atrás en el tiempo porque habla de “víctimas de malos tratos”, algo que no ocurre desde los años 90. Una campaña en la que las mujeres sonríen, y no porque sea una campaña en positivo, sino porque minimiza la dificultad y sufrimiento de las mujeres; por lo que al ignorar esta realidad invisibiliza el problema y el impacto que la misma debe tener en la sociedad andaluza.

Ante todo esto nos preguntamos si éste es el mensaje de concienciación que se debe enviar a la sociedad y nos preguntamos dónde están en esta campaña los maltratadores, dónde está la sociedad que se moviliza y se compromete contra la Violencia de Género, y dónde está la lucha contra el machismo, porque no aparecen por ninguna parte.

Además, esta campaña ignora la experiencia de treinta años del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), organismo público que ha sido referencia durante muchos años para el resto de Comunidades Autónomas, quienes se fijaron en él como el pionero. Y esta campaña también obvia a las expertas y a las organizaciones feministas, e incluso al Consejo de Participación de la Mujer, que ni siquiera fue informado de esta iniciativa.

La campaña del Gobierno andaluz es la primera que se realiza desde el cambio de color político en al frente de la Junta. Es la primera que se presenta en un contexto social y político en el que el grupo político Vox ha marcado la agenda política de confrontación contra las políticas de igualdad y contra la violencia de género en la comunidad. No nos olvidemos que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	DOCUMENTO: 20191024691 Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18
--	---	--



es Vox quien sostiene al bipartito PP-C's, por lo que está clara la línea política del gobierno andaluz.

Por este motivo es muy importante que los mensajes sean claros. No es el momento de campañas frívolas en las que las víctimas sonrían y no sufren. No es el momento para eliminar de la cartelería la terminología “Violencia de Género”, “violencia contra las mujeres” o “violencia machista”. Tampoco es el momento de hacer campañas de escaso impacto social que generan mensajes que no conciencian la ciudadanía en general y a la juventud en particular.

Desgraciadamente, el gobierno andaluz ha abandonado la lucha contra el machismo. Tenemos a la extrema derecha cuestionando todo el trabajo realizado durante años en pro de la Igualdad y contra la Violencia de Género, cuando se plantea la creación de un teléfono de atención a la “violencia intrafamiliar” por el propio Gobierno andaluz, asumiendo los postulados de quienes niegan la propia existencia de la violencia machista.

No es el momento de invisibilizar la causa de la violencia que origina el machismo ni es el momento para que el Gobierno de Andalucía baje la guardia en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Nuestra Ley andaluza contra la Violencia de Género habla de las mujeres supervivientes, y también de la necesidad de enfocar las campañas de prevención y concienciación hacia los maltratadores y la causa de esta violencia, que es el machismo.

Además, la propia Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 8.3 ya establece cómo deben ser las campañas contra la violencia machista y que deben de incorporar los siguientes objetivos y criterios:

- a) Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de contemplar el término “víctima”, incluyan el de “superviviente”.
- b) Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.
- c) Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.
- d) Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.
- e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.

El artículo 8.4 establece que las campañas de sensibilización mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización de las mujeres. En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos, como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

El artículo 8.5 indica que las actuaciones de sensibilización tienen como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben recoger, al menos, los elementos siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



- a) Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.
- b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.
- c) Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad.
- d) Presentar una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.
- e) Visibilizar toda clase de violencia de género.

Y además, todo esto contrasta con la campaña realizadas por el Gobierno de España, con el lema “El amor no es control #PUESNOLOHAGAS” destinadas a los jóvenes y con imágenes totalmente diferentes a las elegidas por el Ejecutivo de Andalucía.

Por todo lo anterior, y ante el rechazo social que dicha campaña ha ocasionado y porque, a pesar de los avances, debemos seguir luchando contra la violencia machista sin dar un paso atrás, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la aprobación por el Pleno de los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Todos los Grupos Municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la Violencia de Género en Andalucía, como instrumento de transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a cabo para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

2.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, ya que la misma no responde a las necesidades del momento sociopolítico actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

3.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia de género, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuenten con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

4.-El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.

En Utrera, a 19 de septiembre de 2019.- María José Ruíz Tagua.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

La Sra. Navarro Navarro, Portavoz suplente del Grupo Municipal Juntos x Utrera, presenta enmienda de modificación, en los términos siguientes:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20191024691          Fecha: 27/09/2019          Hora: 14:18</p>
---	--	---



**“PROPUESTA A SU ENMIENDA DEL SÉPTIMO PÁRRAFO:**

*La nueva campaña del Gobierno Andaluz es la primera que se presenta en un contexto sociopolítico de confrontación entre distintos sectores. No podemos consentir que los intereses partidistas utilicen el sufrimiento de miles mujeres como armas arrojadas, así como tampoco el uso de campañas que banalicen el dolor.*

*Sin el apoyo de todos, sin el respeto y el asesoramiento de los profesionales que trabajan en ese campo, y sin medidas responsables que no enmascaren ni pretendan camuflar la realidad, no estaremos dando respuesta a uno de los mayores problemas que tiene nuestra sociedad, que causa un dolor atroz y que deja muchas víctimas en el camino, no solo aquellas que no sobreviven.*

**PROPUESTA A SU ENMIENDA DEL NOVENO PÁRRAFO:**

*Ningún gobierno ni ningún representante político puede negar la existencia de una violencia real, estructural y específica contra las mujeres. Son ya varias décadas de trabajo y lucha desde diferentes ámbitos y por parte de partidos, asociaciones y movimientos sociales, para avalar esta realidad. Por ello ningún gobierno que pretenda gobernar de forma responsable puede asumir los postulados de quienes niegan la verdad de la violencia de género, más aún si se trata de formaciones que aspiran a representar a una mayoría social. Desgraciadamente hoy se cuestiona todo el trabajo puesto en marcha durante años por parte de partidos que intentan influir en la acción de gobierno; por lo que es momento de estar todos unidos contra este grave problema.*

*Utrera, 24 de septiembre de 2019.- Fdo: Consuelo Navarro Navarro.- Grupo Municipal de Juntos x Utrera.”*

La Sra. Ruiz Tagua, Portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista, comunica la aceptación a la enmienda, quedando la propuesta en los siguientes términos:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO “PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE. DENUNCIA. VIVE”**

**EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 29 de julio el Gobierno andaluz presentaba una campaña, financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, por importe de 1,2 millones de euros.

Desde que se conoció la misma, organizaciones feministas, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos, sindicatos y movimientos sociales han lamentado que dicha iniciativa no responda a los objetivos que debe contener una verdadera campaña contra la violencia machista.

La polémica campaña tiene un asombroso nombre: “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, poniendo todo el foco en las mujeres víctimas, sin que aparezca la responsabilidad del maltratador y destacando exclusivamente a quien denuncia; sin tener en cuenta el acompañamiento previo que necesita la mujer víctima y la responsabilidad compartida de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



toda la sociedad. Es una banalización de un problema que se ha convertido en una auténtica lacra para nuestra sociedad.

Una campaña que vuelve atrás en el tiempo porque habla de “víctimas de malos tratos”, algo que no ocurre desde los años 90. Una campaña en la que las mujeres sonríen, y no porque sea una campaña en positivo, sino porque minimiza la dificultad y sufrimiento de las mujeres; por lo que al ignorar esta realidad invisibiliza el problema y el impacto que la misma debe tener en la sociedad andaluza.

Ante todo esto nos preguntamos si éste es el mensaje de concienciación que se debe enviar a la sociedad y nos preguntamos dónde están en esta campaña los maltratadores, dónde está la sociedad que se moviliza y se compromete contra la Violencia de Género, y dónde está la lucha contra el machismo, porque no aparecen por ninguna parte.

Además, esta campaña ignora la experiencia de treinta años del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), organismo público que ha sido referencia durante muchos años para el resto de Comunidades Autónomas, quienes se fijaron en él como el pionero. Y esta campaña también obvia a las expertas y a las organizaciones feministas, e incluso al Consejo de Participación de la Mujer, que ni siquiera fue informado de esta iniciativa.

La nueva campaña del Gobierno Andaluz es la primera que se presenta en un contexto sociopolítico de confrontación entre distintos sectores. No podemos consentir que los intereses partidistas utilicen el sufrimiento de miles mujeres como armas arrojadas, así como tampoco el uso de campañas que banalicen el dolor.

Sin el apoyo de todos, sin el respeto y el asesoramiento de los profesionales que trabajan en ese campo, y sin medidas responsables que no enmascaren ni pretendan camuflar la realidad, no estaremos dando respuesta a uno de los mayores problemas que tiene nuestra sociedad, que causa un dolor atroz y que deja muchas víctimas en el camino, no solo aquellas que no sobreviven.

Por este motivo es muy importante que los mensajes sean claros. No es el momento de campañas frívolas en las que las víctimas sonríen y no sufren. No es el momento para eliminar de la cartelera la terminología “Violencia de Género”, “violencia contra las mujeres” o “violencia machista”. Tampoco es el momento de hacer campañas de escaso impacto social que generan mensajes que no conciencian la ciudadanía en general y a la juventud en particular.

Ningún gobierno ni ningún representante político puede negar la existencia de una violencia real, estructural y específica contra las mujeres. Son ya varias décadas de trabajo y lucha desde diferentes ámbitos y por parte de partidos, asociaciones y movimientos sociales, para avalar esta realidad. Por ello ningún gobierno que pretenda gobernar de forma responsable puede asumir los

postulados de quienes niegan la verdad de la violencia de género, más aún si se trata de formaciones que aspiran a representar a una mayoría social. Desgraciadamente hoy se cuestiona todo el trabajo puesto en marcha durante años por parte de partidos que intentan influir en la acción de gobierno; por lo que es momento de estar todos unidos contra este grave problema.

Además, la propia Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 8.3 ya establece cómo deben ser las campañas contra la violencia machista y que deben de incorporar los siguientes objetivos y criterios:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	DOCUMENTO: 20191024691 Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18
--	---	--





- a) Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de contemplar el término “víctima”, incluyan el de “superviviente”.
- b) Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.
- c) Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.
- d) Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.
- e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.

El artículo 8.4 establece que las campañas de sensibilización mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización de las mujeres. En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos, como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

El artículo 8.5 indica que las actuaciones de sensibilización tienen como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben recoger, al menos, los elementos siguientes:

- a) Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.
- b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.
- c) Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad.
- d) Presentar una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.
- e) Visibilizar toda clase de violencia de género.

Y además, todo esto contrasta con la campaña realizadas por el Gobierno de España, con el lema “El amor no es control #PUESNOLOHAGAS” destinadas a los jóvenes y con imágenes totalmente diferentes a las elegidas por el Ejecutivo de Andalucía.

Por todo lo anterior, y ante el rechazo social que dicha campaña ha ocasionado y porque, a pesar de los avances, debemos seguir luchando contra la violencia machista sin dar un paso atrás, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la aprobación por el Pleno de los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Todos los Grupos Municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la Violencia de Género en Andalucía, como instrumento de transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a cabo para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
 Fecha: 27/09/2019  
 Hora: 14:18



2.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, ya que la misma no responde a las necesidades del momento sociopolítico actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

3.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia de género, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuenten con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

4.-El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.

En Utrera, a 19 de septiembre de 2019.- María José Ruíz Tagua.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Analizada la moción del Grupo Socialista enmendada por el Grupo Municipal Juntos x Utrera, la Corporación por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 11º (161/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE UTRERA.”.**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN UTRERA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Sanidad pública, universal y de calidad, constituye una conquista irrenunciable de nuestra sociedad. Defenderla es defender nuestra salud, nuestro derecho a la vida y nuestra dignidad. Además, los socialistas siempre hemos abanderado la conquista de derechos que mejoran la vida de las personas, y este es un claro ejemplo de ello.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



La ciudad de Utrera tiene una población de más de 50.000 habitantes que, en materia de salud y atención primaria, es atendida por los dos centros de salud con los que cuenta nuestra localidad, Utrera Norte y Utrera Sur.

El Centro de Salud Utrera Sur atiende actualmente a una población de casi 30.000 personas, en un edificio construido a principios de los años 50 del siglo pasado que, además de antiguo, no tiene tamaño suficiente para que los pacientes puedan ser atendidos con la calidad mínima necesaria y los profesionales puedan desarrollar su trabajo de la mejor manera posible. Es un edificio que, en definitiva, no cumple con las exigencias del momento que vivimos.

Por otra parte, la falta de consultas condiciona que los profesionales tengan dos cupos de pacientes para que puedan ser atendidos en horario alterno de mañana y tarde, siendo problemática la organización de todas las actividades del Centro. Así, la falta de espacio provoca que determinados programas y actividades como embarazo y puerperio, retinografía, fisioterapia, salud bucodental, radiología o administración de metadona se tengan que realizar en las instalaciones del Centro de Salud Utrera Norte, con la consiguiente sobrecarga de éste y el necesario desplazamiento de los pacientes a una zona de Utrera muy alejada de sus domicilios.

Así, son recurrentes las quejas, tanto de los profesionales como de los usuarios, ante la imposibilidad de ofrecer y recibir un servicio de calidad en dichas instalaciones. Es una realidad que desde hace décadas las dimensiones del Centro de Salud Utrera Sur resultan insuficientes, ya que la población se ha incrementado en un 15% en los últimos 20 años.

Además, la puesta en marcha en Andalucía de la Estrategia de Renovación de la Atención Primaria, que prevé el incremento de nuevos equipos con dotación de personal, se hace inviable en el Centro de Salud Utrera Sur debido a sus reducidas dimensiones.

Hay que tener en cuenta además que el centro de salud Utrera Sur actúa como cabecera de la UGC (Unidad de Gestión Comarcal) que se conforma con los municipios de El Coronil, Los Molares, El Palmar, Trajano y Guadalema, lo que incrementa aun más el servicio que se presta tanto sanitario como administrativo y de gestión desde estas reducidas instalaciones.

Por otra parte, la disposición de unas instalaciones más amplias, facilitaría el retorno de Salud Mental a Utrera. Este servicio se presta actualmente en la localidad vecina de Los Palacios, en un centro de salud cuyas instalaciones no fueron diseñadas ni habilitadas para albergar las consultas en Salud Mental. Es un servicio de vital importancia para todos aquellos que lo necesitan, no sólo para los utreranos que lo demandan, sino también para aquellos de poblaciones vecinas.

Hay que destacar que Utrera es la localidad con mayor número de habitantes y de pacientes de salud mental de la comarca, y además las localidades de Lebrija y Las Cabezas se encuentran mejor comunicadas con Utrera que con Los Palacios, lo que confirma la necesidad de traslado de dicho servicio a Utrera en beneficio de toda esta área sanitaria.

Es por ello que se mantuvieron diversas reuniones de trabajo entre el Alcalde de Utrera y la Delegada municipal de Sanidad con el Director General del Servicio Andaluz de Salud, la Viceconsejera de Salud de la Junta de Andalucía, la Delegada Territorial de Salud en Sevilla y la Gerente del Área Sanitaria, motivadas porque todas las partes implicadas eran conscientes de la necesidad real que en este asunto tiene Utrera. Todos estos problemas se

~~conscientemente de la necesidad real que en este asunto tiene Utrera. Todos estos problemas se~~



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE Y FECHA  
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



estuvieron trabajando a lo largo del tiempo y culminaron en la elaboración de un Plan Funcional que recogía todas estas necesidades expuestas anteriormente, y del cual no hemos tenido noticia desde hace casi un año.

Por todas estas razones, instamos a la aprobación por el Pleno de Utrera de los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que en los presupuestos de 2020 incorpore una partida presupuestaria para la construcción en Utrera de un nuevo centro de salud, de acuerdo con lo recogido en el Plan Funcional Utrera Sur de fecha de julio de 2018.

2. Que en el proyecto del nuevo centro de salud incluya, de acuerdo al Plan Funcional Utrera Sur aprobado en julio de 2018: las instalaciones necesarias para el servicio completo de Salud Mental (estimadas en 350 m2); tres consultas más de clínica de adultos estándar; incremento de una consulta Polivalente tipo II; incremento de una consulta más de Pediatría; aumento de la superficie del aseo pediátrico; aumento de la superficie del almacén clínico; incorporación de cuatro despachos para el personal de Salud Pública; un módulo de espera para trabajo social; una consulta de matrona; gabinete odontológico; sala de docencia y biblioteca/sala de reuniones, etc..

3. Poner a disposición de la Junta de Andalucía la parcela que ocupa la actual Jefatura de la Policía Local (Avenida de Los Palacios, 3) y que quedará libre antes de que finalice el presente año. En dicha parcela se podrá construir un nuevo centro de salud moderno que cuatriplicará al actual en instalaciones y servicios.

4. Dar traslado de los acuerdos adoptados por este Pleno a la Dirección del Centro de Salud Utrera Sur, a la Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, a la Delegación Territorial de Salud y Familias, a la Dirección General de Salud Pública, al Servicio Andaluz de Salud y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

En Utrera, a 19 de septiembre de 2019.- María José Ruíz Tagua.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Analizada la moción del Grupo Socialista, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## **PUNTO 12º (162/2019).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.**

**- No hubo**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191024691
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18



## 2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

### **PUNTO 13º (163/2019).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2019 DESDE EL N° 4.352 AL N° 5.028 Y AL MES DE AGOSTO DESDE EL N° 5.029 AL N° 5.522.**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de julio de 2019 desde el n° 4.352 al n° 5.028 y al mes de agosto desde el n° 5.029 al n° 5.522, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2.019, desde el n° 4.352 al n° 5.028 y del n° 5.029 al n° 5.522 respectivamente.**

### **PUNTO 14º (164/2019).- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVO A “NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PORTAVOZ Y SUPLENTE”.**

Por el Sr. Secretario General se dio lectura del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, de fecha 1 de agosto de 2019, del siguiente tenor literal:

*"Carmen López Prieto, portavoz del Grupo Municipal de Juntos x Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, comunica que, a partir de la presentación de este escrito,:*

*-El Portavoz del Grupo Municipal de Juntos x Utrera en el Ayuntamiento, pasa a ser D. Francisco de Paula Jiménez Morales, concejal de esta formación.*

*-De igual manera, la Portavoz Adjunta será Doña Consuelo Navarro Navarro. Informo a la Secretaría General para que se realicen los cambios que procedan y se dé cuenta al Pleno de la Corporación de los cambios efectuados.- Fdo.: Carmen López Prieto, Portavoz de Juntos x Utrera."*

**La Corporación se da por enterada del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera anteriormente transcrito.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



**PUNTO 15° (165/2019).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE FECHA 29/08/2019 N° 5.447/2019, RELATIVO A “NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL”.**

Por el Sr. Secretario General se dio lectura del Decreto de Alcaldía, de fecha 29/08/2019 n° 5.447/2019, relativo a “Nombramiento personal eventual”, que literalmente dice:

**“DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

*Por Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación.*

*Considerando la necesidad de la cobertura de las plazas creadas en dicho Acuerdo de Pleno.*

*Teniendo en cuenta la propuesta realizada por el portavoz del Grupo Político Juntos por Utrera de fecha 7 de Agosto de 2019, donde designa a Doña María del Carmen López Prieto como Auxiliar de dicho grupo y una vez completado el expediente para el nombramiento.*

**En consecuencia RESUELVO:**

**PRIMERO.** *Nombrar como personal eventual para el desempeño de la plaza que figura en el siguiente cuadro a las siguientes personas con efectos desde el día 2 de septiembre de 2019:*

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIONES	GRUPO/SUB GRUPO	GRUPO COTIZ.	JORNADA	TITULAR
1	AUXILIAR GRUPO POLITICO JUNTOS POR UTRERA	20.164,81 €	C, C2	7	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD	Dº MARIA DEL CARMEN LOPEZ PRIETO

**SEGUNDO.** *La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.*

**TERCERO.** *Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 2 de Julio de 2019 que son:*

*Asistir al Grupo Municipal Juntos por Utrera con las funciones administrativas que el grupo le encomiende.*

**CUARTO.** *Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**QUINTO.** *Dar traslado del presente Decreto a la interesada, a la Intervención Municipal, al Pleno y al Departamento de Recursos Humanos.”*

**La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía de fecha 29/08/2019 n° 5.447/2019, que anteriormente se transcribe.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
 Fecha: 27/09/2019  
 Hora: 14:18



**PUNTO 16° (166/2019).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018, Y SU INCLUSIÓN COMO ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE EN EL PLENO MUNICIPAL”.**

Por el Sr. Jiménez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Juntos por Utrera, se dio exposición a la siguiente interpelación:

*“INTERPELACIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018, PARA QUE SE INCLUYA ÉSTA COMO ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y PUNTO DEL DEBATE EN EL PLENO MUNICIPAL.*

*Dada la importancia de la transparencia en la gestión del dinero público y la necesidad de conocer la situación económico-financiera del Ayuntamiento, entendemos que un indicador más que importante para que ciudadanos y grupos de la oposición puedan tener acceso a toda esta información es la Liquidación del Presupuesto Municipal, en este caso, de 2018.*

*Consideramos que este asunto no puede ser tratado como una mera dación de cuentas, sino que debe ser objeto del análisis y el debate público de gobierno y oposición en el transcurso de un Pleno Municipal, que es el foro adecuado.*

*Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Ayuntamiento de Utrera, el Grupo Municipal de Juntos x Utrera, formula la presente interpelación para que se debata en la próxima sesión ordinaria del Pleno sobre la cuestión enunciada.*

*Utrera, 18 de septiembre de 2019.- Francisco Jiménez Morales.- Portavoz Grupo Municipal Juntos X Utrera”*

\* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde-Presidente.

**PUNTO 17°.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

**PUNTO 18° (166/2019).- PREGUNTAS Y RUEGOS.**

**PUNTO 18°.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



## PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

### SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

TODAS LAS PREGUNTAS LAS DIRIGIMOS AL ALCALDE O AL DELEGADO EN QUIEN DELEGE

1.- El lienzo de castillo en Álvarez Hazaña, ¿está siendo ocupado y dañado por palomas, al margen del anterior punto que actuaciones se están haciendo o se tienen prevista para la conservación de la misma?.

**Contestada: SI.** Por Lara Pérez.

2.- ¿Que mantenimiento reciben los gimnasios al aire libre de los parques y si hay previsión de nuevas instalaciones análogas?

**Contestada: SI.** Por Ruiz Tagua.

3.- Se prevé o se ha propuesto a los titulares de los solares de huevos capi, plaza de Trianilla, frente por frente al bar Lara a la limpieza de los mismos.

**Contestada: SI.** Por La Sra. López Ruiz.

4.- ¿Cual es el calendario previsto para las obras de remodelación del campo de futbol SAN JUAN BOSCO?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

5.- En el callejón del capellán , lugar de ingente paso, el firme es un cemento fino, es especialmente resbaladizo, ¿podría hacerse algo?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

6.- ¿En que momento urbanístico se encuentra el futuro proyecto de hotel aledaño al centro deportivo de Vista Alegre?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

7.- En la calle la Huerta, hay tres pasos de peatones, el último a la altura de una tienda bazar y enfrente la farmacia de dicha calle. Su paso resulta muy dificultoso para las personas mayores y todo tipo de carros, se prevé su actualización similar o parecido al de el anterior próximo al Supermercado.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

8.- Sobre los planes de empleo, ¿cual es la fase de ejecución en la que se encuentran, se corresponde al tiempo previsto y si restan más convocatorias para finalizarlos?





**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

9.- Dentro de la natural colaboración del ayuntamiento y asociaciones de diferente índole, ¿hay protocolo para evitar que los mismos usuarios de los programas, se beneficien por el mismo concepto en varias asociaciones?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ayala Hidalgo.

10.- Está prevista o se ha estudiado la colocación de alguna cámara de videovigilancia, en algún otro punto sensible de la ciudad.

**Contestada: SI.** Por Por el Sr. Alcalde-Presidente.

11.- En la calle Olmos, se quitó en el 2010, los sifones y pusieron un sistema de pipas, tiene un entubado del tamaño de un coche, es una toma de recogida de aguas del campo a la cual se le ha conectado la recogida de aguas residuales con final en la calle Juan XXIII. Es posible volver al sistema de sifones, como hace treinta años y hace dos que se prometió. Se trata de evitar malos olores, en una calle donde residen muchas personas impedidas y que necesitan abrir las ventanas para ventilar.

**Contestada: SI.** Por Por el Sr. Alcalde-Presidente.

12.- En el servicio de atención al ciudadano, sería posible mejorar los medios técnicos para que la pantalla de aviso, figurase un número de mayor dimensión para comodidad de los usuarios.

**Contestada: SI.** Por Por el Sr. Alcalde-Presidente.

13.- Está previsto en este año o en fechas próximas la realización de una nueva edición de la feria municipal de las asociaciones, para su promoción o difusión.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

14.- Se han tomado medidas y cuales son para evitar que en diferentes puntos de Utrera se conviertan en escombreras improvisadas, sirva como ejemplo los alrededores del eroski.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

15.- ¿Hay en este momento algún procedimiento activo con la Defensoría del Pueblo Andaluz?

**Contestada: SI.** Por Por Por el Sr. Alcalde-Presidente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



16.- ¿Porque se ha suprimido los cursos de la Casa de la Cultura, y porque se ha restituido solo el de danza del vientre.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Montoro Pizarro.

17.- La página web [WWW.Utrera.org](http://WWW.Utrera.org) como se ha denunciado en un medio local y constatado por usuarios y expertos no es segura. Y mientras se ofrece y soporta la emisión de consultas y registros para la SAC donde los usuarios presentan modelos, solicitudes e incluyen archivos con documentación y atentan contra el reglamento de protección de datos. ¿Cuándo piensan hacerlo seguro para los vecinos y empresas que dejan sus datos personales y pueden acceder algún hacker más o menos avezado a archivos de los vecinos?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Doblado Lara.

18.- ¿Podrían informarnos de la reorganización técnica de la delegación de servicio sociales? Y el procedimiento seguido para ello?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ayala Hidalgo.

19.- ¿En esta semana se ha vuelto a dar a conocer un nuevo caso de envenenamiento de un animal, en la zona parque V centenario, son numerosos los casos conocidos de envenamiento, se ha previsto o se prevee por parte de la delegación competente llevar a cabo alguna medida o actuación?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Lara Pérez.

## **PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA**

**CONCEJAL M.<sup>a</sup> ISABEL MACIAS.**

### **A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN**

1.- En el pleno celebrado en Julio de 2017 el PA presentó una moción para que el Ayuntamiento de Utrera instara a la Junta de Andalucía en el curso 2017/2018 a instalar aires acondicionados en los centros educativos que carecieran de ellos y en las poblaciones donde más se acusa el calor. Estamos en el curso 2019/2020 y en las olas de calor posteriores los profesores, alumnos, padres, etc. se han vuelto a quejar de esta situación. Para que esto no vuelva a ocurrir y exista una previsión ¿Puede decirnos si se mantuvo alguna reunión o se hizo llegar a la Junta esta petición de manera formal y con relación específicamente a los centros utreranos?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Fernández Terrino.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



## CONCEJAL ENRIQUE J. CARREÑO.

### AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

2.- Una vez instalado el césped artificial en el campo de fútbol de la barriada de S. Joaquín, nos han comunicado algunos ciudadanos que no saben dónde acudir para hacer uso de estas instalaciones que, además, se las encuentran cerradas. Yo mismo he podido comprobarlo y, como a simple vista parece que una de las porterías está ya deteriorada. ¿De qué manera se va a gestionar el funcionamiento y la reserva de esta pista?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Médez Lara.

3.- ¿Qué horario tendrán de uso y apertura al público?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Liria Campón.

### AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.- En plenos anteriores se han solicitado actuaciones a este Equipo de Gobierno en la Bda. El Tinte, concretamente en la cuesta que da acceso a la misma (creo que se llama Avda. del Tinte, porque no está señalizado por ningún lado, cosa que se debería solucionar). Hoy volvemos a insistir ante la escasa seguridad, la falta de pasos de peatones, la mala ubicación de las zonas de aparcamientos, la ausencia de resaltes que obliguen a los vehículos a aminorar la marcha, que le puedo asegurar son muchos más de los que se pueda pensar. Hace escasos días hubo un accidente con un peatón, lo que ha hecho que la preocupación de los vecinos se vea aumentada ¿Tienen previsto, a corto plazo, acometer algún proyecto en esta zona para mejorar la seguridad y el tráfico?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

5.- ¿Han pensado en la posibilidad de efectuar un estudio que contemple todas las carencias que les hemos mencionado?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

## CONCEJAL VERÓNICA NAVARRO.

### LA SRA. DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.

6.- Hemos observado que los árboles del Paseo de Consolación, tanto los nuevos, que se plantaron aproximadamente hace un año, como los que ya había, están aquejados de alguna enfermedad o algún plaga que los está deteriorando. ¿Tiene su delegación constancia de esta situación?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



7.- De ser así ¿Ante qué problema concreto nos encontramos y qué tipo de medidas se han puesto en marcha para frenar el problema?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

**CONCEJAL JUAN A. PLATA.**

#### **AL SR. DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS**

8.- Tras varios meses de obras en las calles Campoamor y Romero de Torres, con los vecinos realmente desesperados y, en el caso de Romero de Torres, sin entender cómo se ha planteado dicha obra en materia de saneamientos y canalizaciones, hoy volvemos a solicitarle información. ¿En qué situación se encuentran ambas obras, cuáles son los problemas o causas de la demora y cuándo tienen prevista la finalización de las mismas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

9.- Hemos comprobado que la obra del aulario del colegio Coca de la Piñera ha empezado, con lo que lógicamente ese espacio carece ahora mismo de cubierta. Entrados ya en el otoño y ante posibles lluvias ¿Cuándo tienen prevista la finalización de las obras?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

10.- Como denunciarnos las pasadas elecciones, desde el Equipo de Gobierno se ordenaron algunas obras con carácter absolutamente electoralista y por el procedimiento de hoy prometo y mañana instalo. Ese es el caso de la pérgola de la Plaza de Bailén, que el alcalde dio orden de montar de ahora para ahora, pero que a fecha de hoy, cuatro meses después de las elecciones todavía no esta terminada ¿Cuándo va a quedar esa instalación acabada?

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

#### **A LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS MAYORES**

En el recinto ferial, con el calor que hemos soportado, hemos podido comprobar cómo el abrevadero de los caballos ha sido repuesto de agua en varias ocasiones por la caseta que está junto a ese abrevadero, de hecho la situación de dichos abrevaderos ha sido más que comentada por muchas personas en esta feria que, ante la falta de agua, no entendían cómo eso es posible.

11.- ¿Cómo se gestiona desde el Ayuntamiento el abastecimiento de este abrevadero?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

12.- ¿Se vigila a lo largo de cada jornada que no quede desabastecido?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	<b>DOCUMENTO: 20191024691</b> Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18
--	---	---



13.- ¿Se plantean alguna previsión más especial cuando las temperaturas, ya de por sí altas por lo general en la Feria de Utrera, son aún superiores a lo habitual como ha ocurrido esta feria?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

## CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

### A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA

14.- Tenemos conocimiento de que existe un retraso de 14 y 12 meses en el pago de los servicios extraordinarios de Bomberos, Policía, personal del Cementerio y personal de Hytasa.

¿A cuánto asciende el pago total de los mencionados servicios pendientes de abonar?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

15.- ¿A qué es debido esta demora y por qué se está incumpliendo lo acordado en el Acuerdo de Funcionarios y en el Convenio Colectivo? concretamente en el art. 18: “Los servicios extraordinarios prestados una vez hayan obtenido la oportuna autorización, serán abonados en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a dicha autorización”.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

### A LA SRA. DELEGADA DE BIENESTAR ANIMAL

16.- Todas las personas que tenemos perros estamos muy preocupados y consternados. Vamos paseando con nuestras mascotas con miedo, porque hay personas que se dedican a echar veneno por las calles y parques de nuestra ciudad. Hace unos días, Romeo, un perro que se encontraba en el espacio acotado para perros en el Parque del V Centenario ha muerto envenenado. ¿Se ha procedido a cerrar dicha zona hasta que se efectúe una limpieza a fondo de la misma?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Lara Pérez.

17.- ¿Qué medidas se están tomando para averiguar quién o quiénes están matando a nuestros perros? Porque, desgraciadamente, ha habido más casos en otras zonas de Utrera.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Lara Pérez.

### AL SR. DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS

18.- En la Mesa de Contratación de Suministros de materiales para las obras del PFOEA de 2018 del pasado mes de agosto, cuya oferta estaba compuesta por 17 lotes, se quedaron desiertos 10 de esos lotes ¿Cuándo se van a volver a licitar? ¿Qué incidencia o retraso está conllevando esta situación en las obras?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

### **AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

En el decreto 201903555 de fecha 31 de mayo de 2019, comprobamos como el usted ordena abonar a la empresa Azague Consultores S.L la cantidad de 40.000 euros, como consecuencia de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 9 de Sevilla que condena a éste ayuntamiento a indemnizar a la citada empresa, que para que los ciudadanos sepan de qué hablamos en la empresa que gestiona Cope Utrera, Utrera Digital y el Periódico de Utrera.

**19.-** ¿Por qué motivo denunció la empresa Azague al Ayuntamiento?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

**20.-** ¿Se ha procedido ya al pago de esos 40.000 euros?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

**21.-** ¿Qué tipo de acuerdos, o contratos, o convenios existen en la actualidad con la empresa o empresas que gestionan Cope Utrera, El Periódico de Utrera y Utrera Digital?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

### **CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ**

#### **AL SR. DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS**

En este momento, este Ayuntamiento acumula un total de 352.855 euros en facturas impagadas a la empresa Hispadetrans. Son en total 10, de las que 7 facturas son de 2018 y otras 3 del año en curso. El pasado mes de marzo se le preguntó al delegado por estas facturas y su respuesta fue que no le habían llegado. Después el alcalde aseguró que esas facturas se estaban tramitando. Pero es falso ya que en este nuevo mandato volvemos a preguntar por este asunto, porque no solo no se ha abonado ni una sola de las facturas, sino que ni siquiera han entrado en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de junio las que pertenecen a 2018.

**22.-** ¿Por qué cuando se pregunta por seis de estas facturas desde Intervención contestan que están “rechazadas por el técnico” cuáles son los argumentos para rechazarlas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

**23.-** ¿Por qué si desde septiembre de 2018 a febrero de 2019 se están rechazando sistemáticamente facturas a la empresa, se le vuelve a contratar supuestamente en mayo de 2019, para rechazar después también esa factura?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



24.- ¿A qué trabajos concretos pertenecen las facturas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

25.- ¿Qué motivos hay para no efectuar los pagos a esta empresa?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

### **A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA**

26.- ¿Por qué ninguna de las facturas de 2018, siete en total, se han pagado a través del reconocimiento extrajudicial de crédito que se abonó hace dos meses?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

27.- Si la empresa fue la adjudicataria de dos lotes del expediente de contratación SU76/2017, por importe total de 144.518, y están sujetas a ese expediente seis facturas por valor de 141.408 euros ¿por qué ni siquiera se han pagado éstas ?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

28.- ¿Por qué, si en la relación 0001 000000 figuraban incluidas las facturas número 69, 77, 82 y 49 ahora dicen desde la Intervención que no aparecen estas facturas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

### **AL SR. ALCALDE PRESIDENTE**

29.- Con relación a la adquisición por parte del Ayuntamiento de las salas de cine del Centro Comercial Los Molinos ¿Cómo y cuándo tuvo usted el primer contacto con la empresa de Utrera que compró las salas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

30.- El Ayuntamiento ha abonado por la compra de los cines un total de 680.000 euros, a los que hay que sumar otros 142.800 que se corresponden con el IVA, en total 822.800 euros. Sin embargo, esta no parece ser la cantidad definitiva, ya que a la firma del contrato de arras y promesa de compra, en la clausula 7 se estipula que los gastos devengados por la compra-venta serán sufragados por la parte compradora, es decir, por este Ayuntamiento, a excepción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, que debe pagar el vendedor ¿A qué gastos y a cuánto asciende el importe ha tenido que hacer frente el Ayuntamiento?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30

DOCUMENTO: 20191024691  
Fecha: 27/09/2019  
Hora: 14:18



31.- Según se refleja también en el citado contrato, clausula 6ª, a ambas partes les interesa que se tribute por el IVA, y se renuncia por tanto por ambas partes a la exención del IVA ¿Por qué, como según se dice en el contrato eso es “una condición esencial de la operación”?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

32.- ¿No cree usted que el hecho de que un concejal de su gobierno, José Montoro Pizarro, ejerza a la vez de concejal y de Notario de esta compra venta es algo, cuanto menos, poco recomendable? Por cierto que siguiendo lo que nos indica el propio Reglamento de Transparencia hemos solicitado del Sr. Secretario un informe sobre la posible incompatibilidad en este caso concreto.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde-Presidente.

## **PUNTO 18º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.**

### **RUEGOS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA:**

#### **SRA. NAVARRO NAVARRO.**

1.- Debido a la afluencia de tráfico que existe en la Avd. los Naranjos, y para evitar el semáforo existente en la intersección de esta vía con la avenida Juan XXIII, los vehículos tienden a desviarse por la calle Nogal para recorrer toda la barriada y salir por la calle Teide hacia Juan XXIII, evitando la parada necesaria en el semáforo. El problema es que la calle Nogal es de ambas direcciones y con posibilidad de aparcamientos, lo que provoca un caos de tráfico tremendo porque es imposible que dos coches quepan al mismo tiempo. Esto no solo provoca un tráfico tremendo a determinadas horas por la barriada, sino conatos de accidente al encontrarse los vehículos de frente.

Para evitar este problema, y no tener que eliminar plazas de aparcamiento, rogamos que se prohíba el tráfico proveniente de la Avd. de los Naranjos a la altura de la intersección con las calles Nogal y Aneto. De este modo, el vehículo que hiciera esa maniobra tendría que dar toda la vuelta a la barriada en su interior, con lo que ya no le interesaría a ningún conductor, evitándose así el caos circulatorio, el ruido y el peligro de colisión que existe en la actualidad.

2.- Debido al incremento de negocios de hostelería en el entorno del n.º 46 de la Avd. de M.ª Auxiliadora y, al existir contenedores soterrados con una apertura pensada solo para residuos orgánicos en bolsas, se está produciendo un mal uso de estos contenedores que se quedan bloqueados por la abundancia de cartones y cajas. Esto provoca que los vecinos no puedan depositar después la basura en el interior, que a veces queda esparcida por la zona, y pasa así horas hasta ser recogida. Por todo ello rogamos que se instalen en esta zona de M.ª Auxiliadora contenedores para recepcionar el vidrio, papel y cartonaje de los establecimientos del entorno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	DOCUMENTO: 20191024691 Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18
--	---	--





**PUNTO 18°.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.**

- No hubo.

**PUNTO 18°.4.- RUEGOS DE URGENCIA.**

- No hubo.

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escañó Ciudadano:**

**PUNTO 19° (168/2019).- CIUDADANO DON JOAQUÍN RODRÍGUEZ MATOS, PREGUNTA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 34.801/2019 (02/2019).**

*\*El Sr. Rodríguez Matos **EXPONE:** Porqué la zona de detrás de las naves de Escot Madrid (HERESMA), ni se limpian, ni se desratiza, ni se desinsecticida ni se trata. Y porqué en parques no hay aparatos para ginnasia, en los que hay en mal funcionamiento, en parques nuevos no tienen acceso a minusvalidos.*

\* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación la Sr. Ruiz Tagua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FA2B300B4X6D0W1D1K7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20191024691
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/09/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/09/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/09/2019 14:19:30	Fecha: 27/09/2019 Hora: 14:18

